



RESOLUCION R-Nº 1535-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 OCT 2022

Expte. Nº 20.289/19

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo vacante de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1120-2021 se convocó a inscripción de interesados para dicha cobertura en el marco de lo establecido en la Resolución CS Nº 171/11, y por Resolución Rectoral Nº 1353-2021 se habilitó el concurso cerrado general, declarándose desierta dicha instancia por Resolución Rectoral Nº 1480-2021.

QUE por tal motivo corresponde se convoque a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el CONSEJO SUPERIOR, a través de la Resolución CS Nº 011/22, aprobó el Texto Ordenado de la Resolución CS Nº 429/21 y su modificatoria Resolución CS Nº 010/21, por el que en su Artículo 2º se dispone el retorno a la actividad presencial plena de autoridades, docentes, investigadores y personal de apoyo universitario, a partir del 1º de febrero de 2022, debiéndose a tal efecto tener en cuenta la vigencia de protocolos y aforos aprobados con intervención del Comité de Emergencia, para cada una de las áreas en que desarrolla su actividad la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución CS Nº 263/22 se convalida la Resolución Rectoral Nº 0883-2022 dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, manteniéndose hasta el 31 de diciembre de 2022 los protocolos emitidos por las autoridades universitarias en el marco de la emergencia sanitaria.

QUE mediante Resolución CS Nº 270/22 el CONSEJO SUPERIOR interpreta que los concursos internos, generales y abiertos para la cobertura de cargos del personal de apoyo universitario, se encuentran habilitados por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 011/22.

QUE mediante Resolución CS Nº 150/21 se homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/21 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO se aprueban las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes.

QUE el Sr. Jorge Daniel SARDINAS presenta incompatibilidad para desempeñarse como miembro del Jurado, en virtud de estar cumpliendo funciones de Consejero Superior por el Estamento del personal de apoyo universitario, encontrándose dicha situación justificada en lo establecido por el Artículo 14 inc. f) Título V: DE LOS JURADOS, del Reglamento



RESOLUCION R-N° 1535-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.289/19

de concurso aprobado por Resolución CS N° 230/08, situación resuelta en Expte. N° 12.308/18 – Resolución CS N° 0260/22, en la oportunidad de cubrir un cargo de Director General Administrativo Económico, Categoría 1 de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y contempladas en otras instancias concursales tales como los tramitados por Resoluciones R-N° 1021-2022 y R-N° 1344-2022.

QUE por tal razón corresponde reordenar el Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, y la Resolución CS N° 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- BUENA DISPOSICIÓN PARA ATENDER AL PÚBLICO.
- REMUNERACIÓN: \$ 120.404,16 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.
- Conocimiento sobre tareas de servicios de limpieza, cafetería, reparto de correspondencias.
- Conocimiento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Conocimiento de distintos tipos de correspondencias.
- Conocimiento sobre elementos de limpieza.



RESOLUCION R-Nº 1535-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 20.289/19

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Efectuar tareas de Mantenimiento y Servicios Generales en la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de limpieza e higiene de los sectores que le asigne el responsable del área.
- Realizar los servicios de cafetería y mensajería.
- Colaborar en el mantenimiento de los edificios y atender las tareas de apertura y cierre de aulas, laboratorios y oficinas de la Sede.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos a su cargo.
- Colaborar en toda otra tarea relacionada al servicio de maestranza encomendada por el personal jerárquico y autoridad superior de la Sede.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Manuel Alejandro PUGLIESE, Sede Regional Tartagal.
- > Oscar Santiago IBÁÑEZ, Sede Regional Tartagal.
- > Félix ROMERO, Sede Regional Tartagal.

SUPLENTES

- > Horacio Abelardo MENDÍA, Facultad de Ciencias de la Salud.
- > David Edgardo SÁNCHEZ, Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 25 de octubre al 14 de noviembre de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 17 de noviembre al 24 de noviembre de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas de la SEDE REGIONAL TARTAGAL – Warnes esquina Ejército Argentino, ciudad de Tartagal.
El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 05 al 13 de diciembre de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, en el Boletín Oficial de la Universidad, y por correo electrónico.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 05 al 13 de diciembre de 2022.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.289/19


- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, el día 23 de febrero de 2023, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la SEDE REGIONAL TARTAGAL, una vez cumplida el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1535-2022